3 de marzo de 2021 9211

IV.- ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Talavera de la Reina (Toledo)

Procedimiento: JVE Juicio Verbal (Efectividad) 570/2019. [2021/1774]

Edicto

D./Dña. César Rufo Llorens, Letrado de la Administración de Justicia de Jdo. 1ª. Inst. e Instrucción Nº 3 de Talavera de la Reina,

Hago saber:

Que en virtud de lo acordado en los autos de referencia, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la L.E.C. se ha dictado la resolución cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

"Sentencia nº 90/2020

En Talavera de la Reina, a dieciséis de julio de dos mil veinte

Vistos por Sra. Dña. Lourdes Ramírez Castro, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres de Talavera de la Reina y su partido, los presentes autos de Juicio Verbal 570/2019, seguidos a instancia de la entidad mercantil Coral Homes S.L.U., representada por la Procuradora de los Tribunales doña Mª Jesús Gómez Molins, y asistida por la Letrada doña Asunta Sellés Gascó, contra los ignorados ocupantes de la finca sita en la calle Matadero nº 5 puerta 1 de Talavera de la Reina (Toledo), sobre efectividad de derechos reales inscritos.

Fallo

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por la Procuradora de los Tribunales doña María Jesús Gómez Molins, en representación de la entidad mercantil Coral Homes S.L.U., contra los desconocidos ocupantes del inmueble sito en la calle Matadero nº 5, Puerta 1, de Talavera de la Reina (Toledo), debo condenar y condeno a los desconocidos ocupantes del inmueble sito en calle Matadero nº 5, Puerta 1, de Talavera de la Reina (Toledo) a que cesen inmediatamente en cualquier acto posesorio de la finca, absteniéndose de perturbar de cualquier forma y concepto la eficacia del derecho inscrito que ostenta la actora sobre la vivienda sita en la calle Matadero nº 5, Puerta 1, de Talavera de la Reina (Toledo), finca registral nº 59400 del Registro de la Propiedad nº 1 de esta localidad, condenándolos a desalojar el citado inmueble, dejándolo libre, vacuo y expedito a disposición de la actora, con apercibimiento que de no hacerlo, se procederá a su lanzamiento en el plazo que legalmente se fije una vez sea firme la presente resolución, así como al pago de las costas de este procedimiento.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Toledo a presentar en este Juzgado en el plazo de los veinte días siguientes a su notificación.

Líbrese y únase certificación de esta resolución a las actuaciones con inclusión de la original en el Libro de sentencias.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo, doña Lourdes Ramírez Castro, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres de

Talavera de la Reina y su partido. Doy fe".

Por el presente se notifica a ignorados ocupantes Calle Matadero, 5, por encontrase en ignorado paradero.

Talavera de la Reina, 3 de febrero de 2021

El/La Letrado de la Administración de Justicia CÉSAR RUFO LLORENS